



DECRETO N°

1253

NEUQUÉN,

07 NOV 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 3686-M-2025; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, trámite la Solicitud N° 000-079441, correspondiente al llamado a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales en la ciudad de Neuquén, con un Presupuesto Oficial de pesos cinco mil ciento diez millones quinientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta con setenta y dos centavos (\$5.110.559.370,72);

Que mediante Resolución conjunta N° 0305/2023 de las entonces Secretarías de Finanzas y de Hacienda, se adjudicó la Licitación Pública N° 04/2023: "Contratación del Servicio Público de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales" a favor de la empresa BASAA S.A., suscribiéndose el respectivo contrato, el día 01 de junio de 2023, y su Adenda, el día 04 de julio de 2023;

Que a través de Resolución conjunta N° 0327/2023 se rectificó el artículo 3º) de la referida Resolución N° 0305/2023, estableciéndose que la contratación mencionada en el párrafo que antecede, sería por el término de un (1) año a partir de la fecha de inicio de la prestación, contemplándose la posibilidad de prórroga por un (1) año más;

Que con fecha 01 de junio del año 2023 se suscribió el acta de iniciación de servicios por parte de la adjudicataria y la Municipalidad de Neuquén;

Que a través del Decreto N° 0597/2024 se autorizó y aprobó el tenor de la prórroga del referido contrato, por el término de un (1) año, contado a partir del 01 de junio de 2024, habiéndose suscripto posteriormente el contrato correspondiente;

Que a su vez, se dispuso que la empresa contratista debía continuar con la prestación de los servicios, aún después de expirado el término de la prórroga si la hubiere, hasta la iniciación del nuevo servicio por parte de quien haya resultado adjudicataria de una nueva licitación, no pudiendo dicha continuidad ser mayor a ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha de expiración de la prórroga, de conformidad con la Cláusula Octava "Continuidad del Servicio";

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno - Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Que en ese sentido, mediante Decreto N° 0552/2025, se prorrogó nuevamente el Contrato aprobado a través del Decreto N° 0597/2024, por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del dia 01 de junio de 2025, o hasta la iniciación del nuevo servicio por parte de quien resulte adjudicatario de la próxima licitación pública, lo que suceda primero, relativo a la prestación del servicio público de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos y especiales en la ciudad de Neuquén, todo ello efectuado en el marco de la Cláusula 6 "Continuidad del Servicio" del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 04/2023;

Que atento a la proximidad del vencimiento de la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos y especiales de la ciudad de Neuquén, actualmente vigente, desde la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana se propició el llamado a la Licitación Pública N° 13/2025, para la contratación del referido servicio, y se acompañó el Pliego de Bases y Condiciones pertinente;

Que según refirió el mencionado Subsecretario, el presente trámite licitatorio se funda en la necesidad de renovación de un servicio que resulta esencial para la comunidad de Neuquén, siendo crucial la correcta recolección de los residuos patógenos para la salud pública y el medio ambiente, permitiendo prevenir la propagación de enfermedades infecciosas, proteger el suelo, el agua y el aire, y minimizar el riesgo de contaminación para los trabajadores y la sociedad en general;

Que es dable mencionar que los residuos patógenos incluyen desechos médicos, quirúrgicos y de laboratorio que pueden contener bacterias, virus, hongos y otros residuos de ese tipo que causen enfermedades infecciosas;

Que la importancia de la recolección de residuos patógenos se refuerza en la necesidad de proteger la salud de la población y el medio ambiente de la ciudad, lo cual resulta fundamental para promover un futuro saludable y sostenible para la localidad de Neuquén;

Que por otra parte, se solicita mediante el presente trámite licitatorio la contratación de los "Servicios Especiales", con la finalidad de cubrir las actividades que se desarrollan dentro del Complejo Ambiental Neuquén (CAN), donde se encuentra ubicada la Planta de Separación de Residuos, cuyo objetivo consiste en recuperar todos los desechos reutilizables, a fin de reinserzarlos posteriormente en el circuito económico;

Que dicha Planta cuenta con un espacio equipado con maquinarias y un sistema integrado para la recepción de bolsas de residuos "secos", mediante una tolva que alimenta una cinta transportadora en la cual se realiza la separación manual y la recuperación de materiales, los que luego son compactados y enfardados para su depósito en un sector destinado al acopio y posterior retiro para su venta;

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Que la referida Planta de Separación ha sido diseñada para procesar diariamente toneladas de residuos sin preclasificación, orientada a la recuperación de materiales secos con valor comercial, y con la posibilidad de efectuar la clasificación de residuos húmedos para su transformación biológica;

Que el proceso operativo comprende la recepción y preclasificación de elementos de gran volumen, la rotura de bolsas, el transporte, selección y separación de materiales reciclables, el movimiento y acopio de los materiales recuperados, su enfardado y estibaje, así como la carga y transporte del material de descarte hacia su disposición final, junto con toda otra actividad que resulte necesaria para el funcionamiento ordenado y eficiente de la Planta;

Que el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana manifestó que la contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales, contempla un presupuesto que asciende a la suma de pesos mil novecientos quince con ochenta y ocho centavos (\$1.915,88) por kilogramo de residuo patógeno, para una cantidad estimada de setenta y dos mil (72.000) kilogramos tratados mensualmente, que resulta en un total de cuatro mil novecientos sesenta y cinco millones novecientos sesenta mil novecientos sesenta (\$4.965.960.960,00), más un costo mensual por los servicios especiales de pesos cuatro millones dieciséis mil seiscientos veintidós con cincuenta y dos centavos (\$4.016.622,52) que resulta un total de pesos ciento cuarenta y cuatro millones quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos diez con setenta y dos centavos (\$144.598.410,72), todo ello por los treinta y seis (36) meses que se prevé la contratación del mencionado servicio, y conforme las condiciones de la presente licitación;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones que resulta de aplicación para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATÓGENOS Y ESPECIALES**" acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 18/2025, quien habiendo efectuado el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, manifestó no tener observaciones que realizar al respecto;

Que la entonces Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, a través del Pase N° 1595/2025, estimó la reserva presupuestaria requerida, en el marco de la licitación que se tramita, informando que en el Presupuesto aprobado por la Ordenanza N° 14858 se cuenta con crédito presupuestario suficiente para la contratación solicitada, en la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, Actividad: "Tratamiento de Residuos Patógenos", Imputación: 3-FM-1-0-6-3-10-1, Partida Principal: "Servicios", contemplando en el presente ejercicio la suma de pesos ciento cuarenta y un millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y dos con cincuenta y dos centavos (\$141.959.982,52);

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Gestión y Legales  
Subsecretaría Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Que a su vez informó que la diferencia correspondiente a los ejercicios 2026, 2027 y 2028 fue registrada bajo la modalidad de carga futura;

Que a través del Dictamen N° 170/2025 se expidió la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que mediante Dictamen N° 167/2025 tomó intervención la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, manifestando no encontrar observaciones de tipo legal que formular al presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 972/2025;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 16°) reza: "(...) *Sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución Provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: (...) 19) Promover y proteger la salud; (...) 23) Realizar el planeamiento ambiental; (...) 30) Ejercer el control de seguridad, higiene y salubridad en el comercio e industria (...)"*;

Que el mismo cuerpo normativo, en su artículo 37°) establece que: "(...) *La Municipalidad realizará el planeamiento integral del ejido, asegurando un ambiente sano y equilibrado, que satisfaga las necesidades actuales del hombre, sin comprometer las de las generaciones futuras, haciendo un uso racional de los recursos naturales y preservando el patrimonio natural y cultural. Garantizará la participación comunitaria en el proceso de planificación (...)"*;

Que atento lo expuesto, resulta necesario asegurar la prestación continua, habitual y permanente del servicio referido, teniendo en consideración las consecuencias negativas que podría ocasionar su interrupción en la ciudad de Neuquén, en términos de higiene y salubridad,

Que en virtud del Decreto N° 1192/2025, la Secretaria Jefa de Gabinete se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que asimismo, por medio del Decreto N° 1250/2025 se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 82°) de la Carta Orgánica Municipal;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamento de Contrataciones-;

  
Dra. MARÍA LUCÍA JIMÉNEZ AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º) AUTORIZASE** el llamado a Licitación Pública N° 13/2025, para la contratación del servicio público de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos y especiales, en los términos de lo dispuesto en el artículo 2º), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2º) del Anexo I del Decreto N° 0425/2014 – Reglamento de Contrataciones-, y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º) APRÚEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Generales, Particulares, y Anexos-, obrante a fs. 48/126 inclusive, del Expediente OE N° 3686-M-2025.

**Artículo 3º) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a establecer fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos, en el marco de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula N° 12 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares, y Anexos-, aprobado en el artículo 2º) del presente Decreto.

**Artículo 5º) ESTABLÉZCASE** el valor del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares, y Anexos- de la Licitación Pública N° 13/2025, que asciende a la suma de **PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00)**.

**Artículo 6º) CRÉASE** la Comisión Especial de Preadjudicación prevista en la Cláusula 28 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal, la cual estará integrada por:

- a) Gustavo Ricardo Altuna, D.N.I. N° 21.533.926.
- b) Emanuel Michel Farias Villalba, D.N.I. N° 37.936.698.
- c) Alejandro Ernesto Hurtado, D.N.I. N° 13.769.841.

**Artículo 7º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal será atendido con cargo a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos correspondiente.

**Artículo 8º) EFECTÚENSE**, a través de la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y Secretaría General, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 13/2025, en un diario de amplia difusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

Dra. MARIA LUCIA JUJONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1253-25

**Artículo 9º)** La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 10º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana y por la Secretaria Jefa de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 11º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) ARGUMERO  
SCHPOLIANSKY  
PASQUALINI.

Dra. MARIA LUCIANA JOMAS AGUILAR  
Coordinadora de Derechos y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

